



Auto número MS 1060

Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental

### LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante en la Ley 99 de 1993, Decreto 472 de 2003, Resoluciones DAMA 1391 del 6 de octubre de 2003 y 2173 del 31 de diciembre de 2003, Resolución número 110 de 2007, y

#### CONSIDERANDO

Que el doctor Humberto Ferreira Santos, en calidad de Subdirector Operativo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, mediante radicado 19058 del 8 de mayo de 2007, solicitó tratamientos silviculturales, en la calle 46 Sur con carrera 101, proyecto de construcción del Parque de reciclaje El Tintal, Localidad de Kennedy.

Que el solicitante presentó la siguiente documentación.

1. Formato debidamente diligenciado.
2. Plano de ubicación actual de árboles existentes escala 1 : 500.
3. Plano de diseño paisajístico escala 1 : 500.
4. Inventario forestal.
5. Fichas técnicas 1 y 2.
6. Resumen ejecutivo del inventario.
7. Acta de posesión de la directora de la UAESP.
8. Fotocopia cédula de ciudadanía de la directora de la UAESP.
9. Licencia de urbanismo y construcción número 07-05-0598 del 23 de abril de 2007.
10. Escrituras del predio.
11. Certificado de tradición y libertad del inmueble del 25 de abril de 2007.
12. Características del proyecto Parque de Reciclaje EL Tintal.
13. En desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, allegó consignación en el Banco de Occidente, por concepto del servicio de evaluación la suma de ciento sesenta y ocho mil trescientos pesos (\$168.300,00) de fecha 8 de febrero de 2007.
14. CD.

Que dado lo anterior, es procedente el inicio del trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Medio Ambiente, tendiente a la valoración de la solicitud de tratamientos silviculturales.



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, estipula que: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en

los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

Que con la Resolución Distrital número 110 del 31 de enero de 2007, se delegan funciones a la Dirección Legal Ambiental y a su Director, entre otras la de: "b) Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente".

## DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar el trámite administrativo ambiental para permiso o autorización de tratamientos silviculturales, en la calle 46 Sur con carrera 101, Localidad de Kennedy, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, con representación legal de la doctora Gloria Lucía De La Candelaria.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1060

3

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar el presente auto en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la representante legal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, o a quien haga sus veces, en la carrera 8 15 – 42, pisos 10 y 13, Edificio Sudameris, PBX 3534700.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTÍFISIQUE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, Bogotá D. C.,

11 JUL 2007

  
**ISABEL CRISTINA SERRATO TRONCOSO**  
Directora Legal Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

Exp. DM-03-2007-814

Proyectó: Liliana Sabogal / 29-05-07 / 